



# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 242-2018-GRA/CR.

Huaraz, 20 de Julio del 2018.

### **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 19 de Julio del 2018, la Convocatoria N° 021-2018-SE-GRA-CR/CD de fecha 16 de Julio del 2018, el Oficio N° 001676-2018-GRA-GRDS-DIRES/SD, el Oficio N° 809-2018-GRA-CR/CD, el Oficio N° 001714-2018-GRA-GRDS-DIRES/DG, el Oficio N° 810-2018-GRA-CR/CD, el Oficio N° 001795-2018-GRA-GRDS-DIRES/DG, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los Artículos 8º, 9º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: "El Consejo Regional es el órgano NORMATIVO y FISCALIZADOR del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", y el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y EXTRAORDINARIAS, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5º, 9º, 10º y 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, mediante Oficio N° 5629-2018/SBN-DGPE-SDAPE, de fecha de ingreso a Trámite Documentario de la Dirección Regional de Salud – Ancash el 26 de Junio del 2018, el Sub Director de Administración del Patrimonio Estatal, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, solicita al Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash presentar el Acuerdo de Consejo Regional conforme a lo establecido en el subnumeral 3.1 del Numeral 3 de la Directiva N° 005-2011-SBN a efectos de continuar con la evaluación del presente procedimiento, dentro del término de quince (15) días hábiles más el término de distancia de un (01) día hábil computado a partir del día siguiente de su notificación;

Que, con el Oficio N° 001676-2018-GRA-GRDS-DIRES/SD de fecha de ingreso a Trámite Documentario del Consejo Regional el Dos de Julio del presente año, el Director Regional de Salud – Ancash, SOLICITA al Consejero Delegado la Afectación de Uso de Terreno y adjunta solo la copia del Oficio N° 5629-2018/SBN-DGPE-SDAPE; al respecto el Consejero Delegado con el Oficio N° 809-2018-GRA-CR/CD de fecha 03 de Julio del 2018, DEVUELVE LOS DOCUMENTOS para que presente (adjunte) los requisitos establecidos conforme lo prescrito en el sub numeral 3.1. del Numeral 3 de la Directiva N° 005-2011-SBN y los Informes Técnicos y Legales correspondientes; asimismo, con el Oficio N° 001714-2018-GRA-GRDS-DIRES/DG de fecha 05 de Julio del 2018, remite Documentos al Consejo Regional y con el Oficio N° 810-2018-GRA-CR/CD de fecha 05 de Julio del 2018 se hace la devolución, porque algunos documentos adjuntados son ilegibles asimismo solicita los Informes Técnicos y Legales del órgano competente;

Que, con el Oficio N° 001795-2018-GRA-GRDS-DIRES/DG de fecha 16 de Julio del 2018 el Director Regional de Salud – Ancash, solicita Acuerdo de Consejo Regional para la Reasignación del "Predio" para la Construcción del Hospital de Huarmey, adjunta los requisitos establecidos y el Informe N° 015-2018-REGION-A-DIRES/S.D de fecha 16 de Julio del 2018 expedido por la Lic. Enf. Dalila Huamani Anayhuamán Sub Directora Regional de la Dirección Regional de Salud – Ancash; al respecto, de conforme a sus legales atribuciones el Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, realiza la Convocatoria N° 021-2018-SE-GRA-CR/CD de fecha 16 de Julio del 2018;



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Que, el sub numeral 3.1 del Numeral 3 de la Directiva N° 005-2011-SBN, denominada "Procedimientos para la Otorgamiento y Extinción de la Afectación en Uso de Predios de Dominio Privado Estatal, así como para la Regularización de Afectaciones en Uso de Predios de Dominio Público" y la Resolución N° 047-2016/SBN que modifica a la Directiva N° 005-2011-SBN y demás modificaciones, se debe tener en cuenta para la aprobación del pedido de reasignación de la administración ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional del día Jueves Diecinueve de Julio del 2018, el Consejero Delegado da cuenta los Oficios de Vistos y después de un largo debate por los Miembros del Consejo Regional, respecto al pedido de reasignación de la administración ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, advierten irresponsabilidades administrativas en atención a lo requerido por la Sub Dirección de Administración del Patrimonio Estatal, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; en ese contexto, emerge la siguiente **propuesta**: EXPRESAR, nuestra EXTRÀNEZA por la irresponsabilidad incurrida por los Funcionarios de la Dirección Regional de Salud y quienes resulten responsables en la demora del Trámite Administrativo, de Once (11) días requerida por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, respecto a la dación del Acuerdo de Consejo Regional, que aprueba el pedido de REASIGNACIÓN de la ADMINISTRACIÓN ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, del predio inscrito en la Partida Registral N° P09110018 en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz a favor del Gobierno Regional de Ancash con la finalidad de Ejecutar el Proyecto Denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital de Huarmey, Distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey, Región Ancash"; consecuentemente, el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por MAYORÍA con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*; dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** EXPRESAR, nuestra EXTRÀNEZA por la irresponsabilidad incurrida por los Funcionarios de la Dirección Regional de Salud - Ancash y quienes resulten responsables en la demora del Trámite Administrativo, de Once (11) días requerida por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, respecto a la dación del Acuerdo de Consejo Regional, que APRUEBA EL PEDIDO de REASIGNACIÓN de la ADMINISTRACIÓN ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, del predio inscrito en la Partida Registral N° P09110018 en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz a favor del Gobierno Regional de Ancash con la finalidad de Ejecutar el Proyecto Denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital de Huarmey, Distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey, Región Ancash".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Lic. Félix E. Ordóñez Aranda  
CONSEJERO DELEGADO